



Universidad Nacional de Lanús

00572/16

Lanús, 27 SEP 2016

VISTO, el expediente 1878/16 de fecha 12 de julio de 2016, Cuerpo III, la Resolución Rectoral N°433/16 de fecha 21 de julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N°80/16 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas", de acuerdo a los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3° del Decreto N°690/16), Reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Gesundheit SA" (CUIT N°30-62504744-3), y "Socorro Médico Privado SA" (CUIT N°30-61221341-7);

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°80/16 a la firma "Gesundheit SA" (CUIT N°30-62504744-3) por un total anual de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2016, considerando un importe mensual de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado al oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo 93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°977/16/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

m.p.m.



00572/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3º del Decreto N°690/16), Reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, para la Contratación Directa N°80/16 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Emergencias Médicas".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°80/16 a la firma "Gesundheit SA" (CUIT N°30-62504744-3) por un total anual de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de octubre de 2016, considerando un importe mensual de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32, Partida Presupuestaria 11-02.11-03-00.013-0-0-1-21-3-4 y en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca para el año 2017.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS